

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27530

**REAL DECRETO 2674/1983, de 7 de septiembre, por el que se declaran de utilidad pública las obras necesarias y urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para eliminación de zona de sombras, demolición de obstáculos y zona de vertedero para recogida de tierras, que satisfagan las necesidades del aeropuerto de Melilla.**

Con objeto de llevar a cabo la eliminación de una zona de sombras que impide la visión completa de la cabecera 15 del aeropuerto desde la torre de control, así como de un vertedero necesario para la recogida de tierras procedentes de la excavación anterior y de la demolición de obstáculos en las proximidades de la cabecera 15, para facilitar todo ello las necesidades del aeropuerto de Melilla y mejorar las condiciones de seguridad, es preciso realizar unas obras y disponer de unos terrenos que, por no ser propiedad del Estado, obliga a acudir a la expropiación de los que resulten afectados, declarándose previamente la utilidad pública de las obras y la urgente ocupación de estos bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento dictado para su aplicación, cumplidos a su vez los requisitos exigidos en el artículo 56.1 del mismo.

Con ello, el aeropuerto reunirá las condiciones técnicas necesarias, ampliándose los márgenes de seguridad de las distintas maniobras y lográndose un probable incremento del tráfico aéreo, con el consiguiente desarrollo económico para la ciudad.

En su virtud y a propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 7 de septiembre de 1983,

### DISPONGO:

Artículo 1.º En aplicación de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, se declaran de utilidad pública las obras necesarias para la eliminación de zona de sombras, demolición de obstáculos y zona de vertedero para recogida de tierras en las proximidades de la cabecera 15 del aeropuerto de Melilla.

Art. 2.º Se declara urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, la ocupación de los terrenos y demás bienes precisos para la eliminación de zona de sombras, demolición de obstáculos y zona de vertedero para recogida de tierras, que se situará en terrenos colindantes con los límites actuales del aeropuerto por su zona Norte y Noroeste, en las proximidades de la cabecera 15, afectando su asentamiento a los terrenos siguientes: La eliminación de la zona de sombras, exigirá la expropiación de 7 áreas 00 centiáreas de un huerto, en el lugar que denominan «Huerta Baza», para realizar en ella los desmontes pertinentes. Para el vertedero de tierras y la zona de eliminación de obstáculos, se afectará una superficie total aproximada de 4 hectáreas 88 áreas 00 centiáreas, desde el límite actual del aeropuerto por la citada cabecera 15, de forma que se llegue a disponer de un rectángulo de 270 metros de longitud por 180 metros de anchura, siendo la dimensión mayor en dirección del eje de pista. Debido a las características peculiares de Melilla, los terrenos afectados no tienen señalado número catastral (polígono) porque no existe el Catastro de Rústica. Pertenecen todos ellos al término municipal de Melilla.

Art. 3.º Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean precisas para dar cumplimiento al presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo  
y Comunicaciones,  
ENRIQUE BARON CRESPO

27531

**RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de estación de mercancías de Los Prados (Málaga), primera fase».**

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a efectos de

expropiación, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 18 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 227, de 22 de septiembre).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 2 del próximo mes de noviembre, para proceder correlativamente, a partir de las once horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacer uso de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Sur» de Málaga, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, 7. 1.º, Madrid-18, al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Número de la finca: 1. Propietario: «Intelhorce, S. A.». Datos catastrales: Polígono: 21. Parcela: 41. Clase de finca: Rústica.

Número de la finca 2. Propietario: Don José Zafra Rodríguez. Datos catastrales: Polígono: 21. Parcela: 42. Clase de finca: Rústica.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Ingeniero jefe, J. V. Cabezas.—13.291-E.

## MINISTERIO DE CULTURA

27532

**RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del puente romano en el arroyo de los Pedroches (Córdoba).**

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del puente romano en el arroyo de los Pedroches (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 8.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

27533

**RESOLUCION de 8 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se agrupan los Ayuntamientos de Santiago de Calatrava y Higuera de Calatrava (Jaén), a efectos de sostener Secretario común.**

En uso de la facultad que le confiere el artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y cumplidos los trámites previstos en los artículos 186 y concordantes del Reglamento